



Mun. ...
Código 121155
Madrid

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 53

Sábado 3 de Marzo

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debiendo continuarse en esta provincia por el personal que se expresa a continuación, los trabajos geodésicos de primer orden, encomendados por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, considerados de utilidad pública, encarezco a todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, que en nada entorpezcan su ejecución, sino que antes al contrario presten a los funcionarios de este Instituto encargados de realizarlos el auxilio necesario.

Personal que se hace mención

Ingeniero Jefe de la Comisión geodésica astronómica de primer orden, don Fernando Gil Montaner.

Ingenieros afectos a la misma

Don Ramón Dorda Valenzuela.
Don Luis Codarzo González.
Don Alejandro Llamas de Rada

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Marzo de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

853

En la «Gaceta de Madrid», número 47, correspondiente al día 16 de Febrero de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes

(Continuación.)

Artículo 62. Las armas cortas con incrustaciones de oro, cinceladas, etc., es decir, aquellas que se consideran como objeto de arte, pueden ser vendidas a los extranjeros provistos de pasaporte y autorización, a tal fin, del Embajador o Cónsul de su nación en cualquier punto de España, pero en modo alguno le serán entregadas y si remitidas a comerciantes autorizados o Agentes de Adua-

nas en la frontera o puerto para que la Guardia civil compruebe la salida del territorio.

Artículo 63. No podrán extenderse ni circular, ni exportar, ni importarse arma alguna de fuego sin que tenga estampados los punzones correspondientes a las pruebas reglamentarias para cada uno, bien del Banco Oficial de Eibar o de los Oficiales extranjeros reconocidos hasta la fecha como tales o que se reconozcan en lo sucesivo, excepto las que se remitan a la Zona armera.

Artículo 64. De toda venta hará las correspondientes anotaciones en un libro registro diligenciado, foliado y sellado por la Guardia civil, especificando características del arma, nombre y vecindad del adquirente y reseña de la licencia o documento que hubiera presentado si aquélla no era necesaria, dando cuenta todos los días a la Guardia civil de su residencia.

Artículo 65. El particular que desee enagenar un arma corta o larga rayada no comprendida en el artículo 44 tiene que estar provisto de su guía de pertenencia y atenerse para su entrega al adquirente a cuanto disponen los artículos 60 y 61.

Artículo 66. Los comerciantes autorizados podrán facilitar a los cosarios o mandatarios que exhiban la licencia de tercera clase de los mandantes que los envíen, hasta tres escopetas de caza; si han de transportarlas a otra localidad, será preciso guía de circulación expedida por la Guardia civil. En ningún caso se entregará a aquéllos armas cortas ni largas de cañón estriado.

Artículo 67. Los comerciantes autorizados podrán cambiarse, dentro de la localidad, las armas que posean, dando conocimiento a la Guardia civil tanto el que las recibe como el que las envíe.

CAPITULO VIII

Exportación

Artículo 68. Podrán exportarse no solamente las armas terminadas, sino también sus piezas de recambio, a excepción de los armazones, teniendo en cuenta que la Guardia civil no autorizará expedición alguna de cañones si éstos no llevan el punzón del Banco Oficial de Pruebas.

(Continuará)

687

En la «Gaceta de Madrid» número 60, correspondiente al día 1 de Marzo de 1934, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR

Excmos. Sres.: Para proponer lo procedente acerca de las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente sobre las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos, y, por tanto, si deben o no subsistir, conservándolas, modificándolas, reduciéndolas o extinguiéndolas y desapareciéndolas, importa que las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Secciones provinciales de la Administración local formalicen un estado ajustándose al modelo adjunto.

Las Secciones provinciales de la Administración local, por conducto de VV. EE., reclamarán de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, caso de que no pudieran formalizarlo por sí, el correspondiente estado y, recibidos todos, los refundirán en otro que remitirán a este Centro, visado por VV. EE.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, el de la Comisión Gestora de esa Diputación provincial (o Cabildo insular) y para el de la Sección provincial de la Administración local, esperando y confiando que VV. EE. coadyuvarán a la realización del servicio interesado, que precisa esté cumplido antes del día 20 del próximo mes de Marzo.

Madrid, 24 de Febrero de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Señores Gobernadores civiles, excepto de las provincias de Navarra y Vascongadas.

Diputación provincial, Cabildo insular o Sección provincial de la Administración local de.

RELACION de las cargas que, por servicios de la Administración Central del Estado, recaen actualmente sobre la Diputación provincial, Cabildo insular o Ayuntamiento de la provincia, y cuantía anual de las mismas figurada en los presupuestos vigentes.

Fecha de la disposición (1) y Ministerio, Dirección general, etcétera, que publicó dicha disposición e impuso la carga	Expresión del se vicio que supone la carga	De carácter permanente o fijo		De carácter temporal o eventual	
		DE CUANTIA		DE CUANTIA	
		Determinada	Indeterminada	Determinada	Indeterminada
Totales. . .					

(Fecha).

El Presidente o Jefe de la Sección,

(1) Citando solo a la pertinente, si el texto legal o reglamentario lo formara más de una.

869

Junta Provincial de Reforma Agraria

Edicto

Ordenada por el Instituto de Reforma Agraria, la incautación y toma de posesión de las once fincas, que después se describen, sitas todas ellas en el término municipal de Sierra de Fuentes de esta provincia y pertenecientes a miembros de la extinguida grandeza de España, por el presente edicto se cita al propietario don Carlos Fernando Stuart y Falco, Ex-Duque de Peñaranda y Ex-Conde del Montijo, y a los cultivadores directos de referidas fincas, para el acto de toma de posesión de las mismas por esta Junta Provincial, en representación del Instituto de Reforma Agraria, y cuya toma de posesión se llevará a cabo el día quince del presente mes, a las once horas y en los días sucesivos a la hora citada, si dicha incautación no se terminara en el primer día señalado y comenzando por la primera de las fincas que se describen.

Fincas objeto de la incautación

Primera. Finca denominada «Cerro del Rayo», en los Tomillares, cuya extensión superficial es de cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinte centiáreas; linda al Norte, con tierra de don José Ovando; al Sur, herederos de Cayetano Guerra, y al Este y Oeste, con Ex-Conde de Adanero.

Segunda. Finca denominada «Campo de los Tomillares», cuya extensión es de cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, con tierra de Francisco Rodón, y por los demás puntos Cardinales, con Ex-Conde de Adanero.

Tercera. Finca denominada «Cerro del Villar u Hoja del Villar», cuya extensión es de siete hectáreas, trece áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte, Sur y Este, con el Ex-Conde de Adanero, y al Oeste, con tierras de don José Ovando.

Cuarta. Finca denominada «Cruz del Tío Pérez», en la Hoja del Villar, con extensión de una hectárea, treinta y cuatro áreas y seis centiáreas, y linda al Norte, con Ex-Conde de Adanero; al Sur, Regato de la Longuera; al Este, tierras de don José María Monroy, y al Oeste, Ex-Conde de Adanero.

Quinta. Finca denominada «Tesorillo en la Hoja del Villar», de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas; linda al Norte, con Domingo García y Domingo Holgado; al Sur, Francisco Toro Maestro; al Este, Ex-Conde de Adanero y al Oeste, José Jacinto Monroy.

Sexta. Finca denominada «Plaza en la Hoja del Villar», cuya extensión es de dos hectáreas, sesenta y siete áreas y treinta y dos centiáreas, y linda al Norte y Oeste, con tierras de don José Ovando; y al Sur y Este, con Ex-Conde de Adanero, y por este último punto, linda también con Jacinto Guerra.

Séptima. Finca denominada «Cerro de las Cangas», en la Hoja del Lugar, con extensión de diecisiete hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte, con Francisco

Mateo Vinagre y Hospital de Cáceres; al Sur, el mismo señor Mateo y viuda de Antonio Nevado; al Este, Ex-Conde de Cervellón y camino de Torremocha y al Oeste, Francisco Mateos y Felipe Guerra.

Octava. Finca denominada «El Rodeo», en la Hoja del Lugar, con extensión de dos hectáreas, veintitrés áreas y sesenta centiáreas; que linda al Norte, con herederos de Luciano Monroy; al Sur y Este, con el Ex-conde de Adanero y al Oeste, con Camino de Torremocha.

Novena. Finca denominada «Rincón de la Peraleda», en la Hoja del Lugar, cuya extensión es de cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, con Peraleda de don Jacinto Guerra y hermanos; al Sur, Ex-Conde de Cervellón; al Este, camino de Zamarrilla, y al Oeste, Ex-Conde de Adanero.

Décima. Finca denominada «Vega o Raliza del Pontón», en la Hoja del Lugar, de una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, y linda por sus cuatro linderos, con el Ex-Conde de Adanero.

Onceava. Finca denominada «Huerto de los Naranjos», cuya extensión es de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte, con el Ejido de la Fuente de los Naranjos; al Sur, cuadra de herederos de Francisco Mauricio; al Este, casas de Felipe Guerra y Francisco Mateo Vinagre, y al Oeste, Ejido de la Fuente de los Naranjos.

Esta incautación, según la Orden de Expropiación, se extenderá al pleno dominio de las once fincas referidas, sin indemnización alguna por lo que respecta a don Carlos Stuart y Falco, con la reserva de los derechos que puedan corresponder en su día al fiduciario y al fideicomisario, conforme a lo establecido en el número segundo de la Orden de la Dirección General de Reforma Agraria, de 27 de Julio de 1933.

Cáceres, 1.º de Marzo de 1934.
—El Presidente, Amadeo Enriquez. 862

Juzgados

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de dos lonas cubre-bombas, que fueron sustraídas la noche del 20 al 22 del actual, en el Puente en construcción en el río Jerte, término de Carcaboso, dichas lonas son de la propiedad del Estado, caso de ser halladas póngase a mi disposición en poder de la persona en que se encuentren si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario número 48 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Plasencia a 27 de Febrero de 1934.—Nicolás Nombela.
—D. S. O., Joaquín de Colsa. 848

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador, don Francisco Recio García, en nombre y representación de don Salvador Blázquez Pedraza, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, contra don Matías Delgado Avila y doña Juana Delgado Sánchez, cónyuges, mayores de edad, labradores y vecinos de La Cumbre, sobre reclamación de seis mil once pesetas con noventa céntimos, intereses y costas, ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y como de la propiedad de los demandados, y que son los siguientes:

Cinco cercas unidas en la dehesa de Roda, del término municipal de La Cumbre, de cabida once hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; que lindan por Norte, con cerca de herederos de José Delgado Gómez; Sur, con terrenos de Juana y Diego Redondo Sánchez; Este, con baldíos propios de varios vecinos de La Cumbre, y Poniente, con carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos. Tasada en veintidós mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

El remate de expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no podrán tomar parte en la subasta si no consignan el diez por ciento del tipo porque salen a subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Trujillo a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Licenciado, Julián Ruiz.

(71=28'40 ptas) 865

VALENCIA DE ALCANTARA

Morato Gómez, José, vecino de esta villa y domiciliado últimamente en el sitio Puerto Roque, cuyo actual paradero se ig-

nora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de cinco días a partir de la publicación de este edicto, para ser oído en el sumario número 14 de este año, por usurpación de terreno, aperebido caso contrario de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia de Alcántara a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario Judicial, Licenciado, Idelfonso Rebollo. 854

Alcaldías

PUERTO DE SANTA CRUZ

Repartimiento de utilidades

Debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación y Junta general que oportunamente se nombre, a la estimación de utilidades que han de servir de base para la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto Municipal, y que se formará para el año de 1933, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar en término de ocho días y en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones juradas de sus utilidades, en la forma que dice el artículo 478 del Estatuto y artículo 1.º de las Ordenanzas del Repartimiento.

También se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos y términos municipales, donde las obtengan las hagan las Comisiones de Evaluación y Junta general del Repartimiento, pues de lo contrario, incurrirán en las sanciones que determina mencionado artículo 478 del Estatuto.

Puerto de Santa Cruz, 23 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Francisco Muñoz. 798

CAÑAVERAL

Anuncio

Habiendo acordado en sesión el Ayuntamiento de este pueblo, la prórroga por un trimestre del Reparto de Utilidades de 1933, como en el año anterior, al amparo de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, por estarse en el caso de no poder formarse dentro del primer trimestre el de 1934, se hace público por ocho días desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones contra dicho acuerdo y pasado el plazo se pondrá al cobro tal trimestre y una vez formado el de dicho último año, se harán las compensaciones a los contribuyentes, teniendo en cuenta lo satisfecho por el de la prórroga y lo que le corresponda en que se forme.

Después de dicho plazo no se admitirán reclamaciones.—El Alcalde, Eulogio Redondo. 819

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Coria

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA						
63	Alba Martín, Esperanza	35	35	Libertad, 1	Sus labores	Casada.
64	Alemán Ladero, Catalina	45	45	L. Hidalgo, 3	Idem	Idem.
65	Alemán Ladero, Francisca	41	41	G. y Galán, 10	Idem	Idem.
66	Alemán Ladero, Patrocínio	36	36	L. Hidalgo, 1	Idem	Idem.
67	Alvarez Pacheco, Consuelo	31	31	Diseminado	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA						
68	Osuna Pérez, Justina	47	47	Olivo, 2	Sus labores	Casada.
69	Martín Solana, Jesús	38	38	Postigo, 14	Idem	Cabeza de familia.
70	Montero Giraldo, Miguela	48	48	P. Mayor, 1	Idem	Casada.
AYUNTAMIENTO DE PORTAJE						
71	González Sánchez, Dionisia	32	32	Rejas	Sus labores	No consta.
72	Granado Díaz, Petra	37	37	L. Hidalgo, 13	Idem	Casada.
73	Granado Granado, Basilisa	58	58	Oriente, 3	Idem	Idem.
74	Granado Leno, Petra	34	34	Santo, 3	Idem	Idem.
75	Gutiérrez Martín, Leandra	53	53	L. Hidalgo, 11	Idem	Idem.
76	Alamillo Borrero, Guillerma	63	63	Fraguas, 18	Idem	Idem.
77	Delgado, Saturnina	39	39	L. Hidalgo, 3	Idem	Idem.
78	Delgado Borrero, Emilia	49	49	Laguna, 13	Idem	Cabeza de familia.
79	Delgado Borrero, Francisca	53	53	Idem, 17	Idem	Casada.
80	Díaz, Lucía	71	71	L. Hidalgo, 7	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON						
81	González Soto, Felisa	45	45	Pocito, 9	Sus labores	Casada.
82	González Soto, Trinidad	37	37	P. Nuevo, 3	Idem	Idem.
83	Albalá Herrero, Luciana	37	37	Laguna, 17	Idem	Idem.
84	Antón Alcón, Marta	37	37	Campo, 10	Idem	Idem.
85	Domínguez Gutiérrez, Jacinta	54	54	Real, 54	Idem	Cabeza de familia.
86	Domínguez Rodríguez, Ramona	58	58	Cristo, 18	Idem	Casada.
87	Marcos Marín, Guadalupe	31	31	B. Nuevo, 21	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS						
88	González Pérez, Petra	51	51	Iglesia, 3	Sus labores	Cabeza de familia.
89	Granado Leno, Petra	37	9	Diseminado	Idem	Casada.
90	Alcón Granado, Teodora	52	52	Ejido, 19	Idem	Cabeza de familia.
91	Alcón Pérez, Ausencia	46	46	Sol, 24	Idem	Casada.
92	Alonso Mateos, María	36	36	P. Mayor, 1	Idem	Cabeza de familia.
93	Alonso Sánchez, Concepción	77	57	P. Iglesias	Idem	Casada.
94	Arroyo Benavente, Emeteria	47	47	Iglesia, 41	Idem	Idem.
95	Arroyo Benavente, Vicenta	33	33	Arroyo, 13	Idem	Idem.
96	Arroyo Calvo, Francisca	56	56	Hospital, 6	Idem	Idem.
97	Arroyo Calvo, Tomasa	61	61	Real, 81	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO						
98	García Pérez, Basilisa	30	30	Despñadero	Sus labores	Casada.
99	Gómez García, María	55	55	Idem, 25	Idem	Cabeza de familia.
100	Gómez Sánchez, Julia	40	17	Libertad, 20	Idem	Casada.
101	Gómez Valerio, Petra	44	44	Valdecornejo, 11	Idem	Cabeza de familia.
102	González Blas, Aurelia	30	6	P. Iglesias	Idem	Casada.
103	González Bueno, María	57	57	Coria, 88	Idem	Cabeza de familia.
104	González Fernández, María	39	39	R. Mateos, 10	Idem	Casada.
105	González Gallardo, Francisca	50	50	T. Carrera, 12	Idem	Idem.
106	González Gallardo, María	59	59	C. Alta, 41	Idem	Idem.
107	González García, María	47	47	Libertad, 2	Idem	Idem.
108	González García, María Jesús	45	45	Amargura, 18	Idem	Cabeza de familia.
109	González Madera, María	31	31	Pi y Margall, 4	Idem	Casada.
110	González Martín, Casimira	48	48	C. Alta, 45	Idem	Idem.
111	González Núñez, Julia	42	42	P. Rivera, 35	Idem	Idem.
112	González Núñez, María	47	47	Viñas, 14	Idem	Idem.
113	González Rodríguez, Angela	55	6	H. Cortés, 39	Idem	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
114	González Sánchez, Margarita	47	47	Plaza, 7	Sus labores	Casada.
115	Granado Grande, Josefa	62	21	Despeñadero, 46	Idem	Cabeza de familia.
116	Gutiérrez Moreno, Andrea	68	43	R. y Cajal, 63	Idem	Idem.
117	Acacio Arias, Martina	59	59	P. Rivera, 2	Idem	Idem.
118	Acacio Gil, Sofía	40	40	Pizarro, 53	Idem	Casada.
119	Acosta Vega, Petra	72	72	R. y Cajal, 79	Idem	Cabeza de familia.
120	Almeida Ventura, Nemesia	52	18	C. Alta, 58	Idem	Casada.
121	Alvarez Avila, Esperanza	39	7	R. Mateos, 6	Idem	Idem.
122	Antúnez Hernández, Margarita	54	54	Sol, 24	Idem	Idem.
123	Arias Rodrigo, Juana	46	46	S. Sebastián, 8	Idem	Idem.
124	Avila Delgado, Marcelina	63	7	R. Mateos, 1	Idem	Cabeza de familia.
125	Díaz Beltrán, Conrada	38	38	Pizarro, 71	Idem	Casada.
126	Díaz Bermejo, Cándida	35	8	Coria, 60	Idem	Idem.
127	Díaz García, Isabel	63	54	H. Cortés, 18	Idem	Idem.
128	Díaz González, Brígida	51	51	Tesito, 22	Idem	Idem.
129	Díaz Hernández, Leandra	55	55	C. Alta, 52	Idem	Idem.
130	Díaz Martín, María	36	36	Tesito, 47	Idem	Idem.
131	Díaz Vergel, María	55	55	R. Mateos, 3	Idem	Idem.
132	Domínguez Vivas, Teodora	49	25	R. y Cajal, 32	Idem	Idem.
133	Durán Arias, Petra	61	61	Ballesteros, 69	Idem	Idem.
134	Durán Moreno, Petra	30	30	Valdecornejo	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

135	Gil Gordo, Petra	30	30	Laguna, 10	Sus labores	Casada.
136	Gil Prieto, Josefa	33	33	Cárcel Vieja, 10	Idem	Idem.
137	Gómez García, Julia	53	53	H. Cortés, 5	Idem	Idem.
138	Gómez García, Margarita	51	51	Idem	Idem	Cabeza de familia.
139	Gómez Rodrigo, Margarita	48	48	P. Constitución, 20	Idem	Casada.
140	Gordo Domínguez, Julia	53	53	Iglesia, 13	Idem	Idem.
141	Gordo Gordo, Antoniana	43	43	V. del Oro, 35	Idem	Idem.
142	Gordo López, Elena	31	31	Obscura, 20	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

143	García Pérez, Petra	31	31	Cristo	Sus labores	Casada.
144	González Rodríguez, Elena	31	30	Alfonso XIII	Idem	Idem.
145	Gordo Mateos, Jacoba	72	72	R. y Cajal	Idem	Idem.
146	Gordo Román, Candela	31	31	Enramada	Idem	Idem.
147	Antonio Simón, Jovita de	41	41	G. y Galán	Idem	Idem.
148	Domínguez Rodrigo, Braulia	30	30	Iglesia	Idem	Idem.
149	Domínguez Corchado, Constantina	49	49	Alfonso XIII	Idem	Idem.
150	Domínguez Francisco, Angela	55	55	D. Marañón	Idem	Cabeza de familia.

Cáceres 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Garrovillas

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE

1	Delgado Manga, Cruz	32	14	Cristo, 9	Jornalero	Cabeza de familia.
2	Delgado Serrano, Bautista	58	17	S. Juan, 27	Idem	Idem.
3	Delgado Soria, Domingo	55	47	Pizarro, 47	Sillero	Idem.
4	Díaz Carbajo, Florentino	38	38	Real, 5	Industrial	Idem.
5	Díaz Hernández, Francisco	72	51	Fuente, 6	Propietario	Idem.
6	Díaz Julián, Benigno	41	41	Real, 25	Orifice	Idem.
7	Díaz Julián, Eugenio	41	41	Idem, 21	Labrador	Idem.
8	Díaz Julián, Fernando	34	34	Idem, 13	Zapatero	Idem.
9	Díaz Julián, Román	43	43	Idem, 17	Ganadero	Idem.
10	Díaz Julián, Pedro	47	47	Fuente, 2	Orifice	Idem.
11	Díaz Lucas, Braulio	65	65	Real, 10	Jornalero	Idem.
12	Díaz Lucas, Martín	70	70	Trujillo, 4	Ganadero	Idem.
13	Díaz Mercero, Segismundo	31	30	Campito	Jornalero	Idem.
14	Díaz Pérez, Benigno	42	42	Cristo, 5	Albañil	Idem.
15	Díaz Pino, Clemente	37	37	Plaza, 5	Zapatero	Idem.
16	Dimas Valle, Juan	55	15	R. y Cajal, 23	Labrador	Idem.
17	Dimas Barroso, Serafín	58	58	Campito, 71	Carpintero	Idem.
18	Durán Breña, Emilio	58	23	Plaza, 18	Propietario	Idem.
19	Durán Marcos, Pedro	31	31	Real	Jornalero	Idem.
20	Oliva Montero, Clemente	47	47	Campito, 9	Idem	Idem.
21	Oliva Montero, Germán	47	47	Altozano, 11	Idem	Idem.
22	Oliva Montero, Pedro	45	45	Iglesia, 3	Ganadero	Idem.

(CONTINUARA)